



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

**Delegación Municipal de  
Participación Ciudadana**

## A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL AÑO 2022.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2.022, fue aprobada la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro, para el año 2.022, en materia de Participación Ciudadana, y publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, n.º 65 de 6 de abril de 2.022, destinada a las asociaciones vecinales y a otras entidades gaditanas sin ánimo de lucro, para que realicen actividades, actuaciones o proyectos durante el ejercicio 2.022, que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de gaditanos y las gaditanas y se basen en razones de tipo social, cultural, económico, humanitario y de igualdad de oportunidades, así como establecer el procedimiento a que deben someterse en su tramitación, concesión, aceptación y justificación.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución Provisional, y una vez que se ha instado a la Reformulación a las entidades cuyo importe de la subvención en la propuesta de concesión provisional es inferior al que figura en la solicitud presentada, el órgano instructor propone a la Excm. Junta de Gobierno Local la aprobación de la Resolución Definitiva, que incluye la relación de los solicitantes a los que se propone como beneficiarios de la subvención, por orden decreciente de la puntuación obtenida, indicando la cuantía correspondiente a cada uno de los proyectos subvencionados, así como el porcentaje de financiación sobre el coste total estimado del proyecto reformulado, y también la relación de los solicitantes a los que no se les concede subvención por defectos de forma en sus respectivas solicitudes.

Conforme a lo informado se propone a la Excm. Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se apruebe la resolución definitiva a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro, para el año 2.022, en materia de Participación Ciudadana del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA 2.022 DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Vistos los expedientes de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la ejecución de proyectos participativos, al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones y de la específica convocatoria para el año 2.022 aprobada por la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2.022, de conformidad con lo siguiente:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por Acuerdo Pleno de 4 de noviembre de 2005 se aprobó inicialmente la Ordenanza General de Bases Reguladora de las Subvenciones otorgadas en régimen de Concurrencia competitiva por el Ayuntamiento de Cádiz y sus Organismos Autónomos, publicada en el BOP de 29 de diciembre de ese año.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**

**Delegación Municipal de  
Participación Ciudadana**

**Segundo.-** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2.022, fue aprobada la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro, para el año 2.022, en materia de Participación Ciudadana, Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, n.º 65 de 6 de abril de 2.022, destinada a las asociaciones vecinales y a otras entidades gaditanas sin ánimo de lucro.

**Tercero.-** Mediante dictamen favorable de la Comisión Coordinadora de Subvenciones en sesión celebrada el 13 de julio de 2.022, se aprobó la Resolución Provisional de concesión de subvenciones de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro.

**Cuarto.-** Transcurrido el plazo de 10 días previsto en el artículo 6.2.2 de las bases de la convocatoria se ha presentado alegación por la Asociación AEFAM, solicitando la corrección del título del proyecto presentado, que efectivamente aparecía denominado de forma errónea en la propuesta provisional, Y procediéndose por lo tanto por este órgano rector a la corrección en la Relación II (Anexos Administrativos) presentados para su aprobación provisional, y que se adjunta una vez corregida.

Así mismo se han reformulado algunos presupuestos de los presentados inicialmente por las entidades, al no concederles el total de lo solicitado por las mismas en la resolución provisional, tal como se contempla en el artículo 6.2.3 de la convocatoria.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “1. Los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido”.

**Segundo.-** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2.022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 65, del 6 de abril de 2.022, fue aprobada la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro en materia de participación ciudadana. En dicha convocatoria se estableció un plazo de veinte días hábiles desde la publicación en ese Diario Oficial para la presentación de solicitudes.

**Tercero.-** La convocatoria reseñada establece que el órgano instructor, a la vista del expediente y los informes emitidos, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cádiz, según lo admitido por el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha publicación se produjo desde el 07 de abril al 12 de mayo de 2.022, estableciendo un plazo de diez días para presentar alegaciones y reformular los presupuestos si según como se estipula en el artículo 6.2.3 de la convocatoria, los importes concedidos en la resolución provisional son inferiores a lo solicitado.

**Cuarto.-** Conforme al artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se acordará mediante resolución tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión presentados



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**

**Delegación Municipal de  
Participación Ciudadana**

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Por los motivos expuestos, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 6.3 de las Bases de la convocatoria, esta Excm. Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejal Delegada de Participación Ciudadana,

**RESUELVE**

Primero.- Aprobar la relación de entidades solicitantes no admitidas o excluidas por las causas que se indican:

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>NIF/CIF</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>CAUSA EXCLUSIÓN</b>
<b>A.VV. MARIA AUXILIADORA</b>	<b>G11246741</b>	MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO	a
<b>ASOCIACIÓN ALENDOY</b>	<b>G11468428</b>	PROYECTO PARTICIPATIVO	b
<b>ASOCIACIÓN BE. TIME S. COOP. ANDALUZA</b>	<b>F72328107</b>	PROYECTO PARTICIPATIVO	b
<b>ASOCIACIÓN DE MUJERES LA PALMERA</b>	<b>G11267341</b>	PROYECTO PARTICIPATIVO	b
<b>FUNDACIÓN TRIÁNGULO</b>	<b>G181393548</b>	PROYECTO PARTICIPATIVO	b
<b>OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR HOGAR TALLER NTRA. SRA. DEL ROSARIO</b>	<b>R1100321G</b>	PROYECTO PARTICIPATIVO	b
<b>CASA DE EXTREMADURA EN CÁDIZ</b>	<b>G11344314</b>	PROYECTO PARTICIPATIVO	c

Clave a: Incumplimiento de los requisitos previstos en el artº. 5.3.1 de la Convocatoria.

Clave b: Incumplimiento de los requisitos previstos en el artº. 4.1 de la Convocatoria.

Clave c: Incumplimiento de los requisitos previstos en el artº. 5. 2 de la Convocatoria.

Segundo.- Estimar las solicitudes de subvención formuladas por las siguientes entidades que, como resultado de la evaluación de las solicitudes, y una vez aplicados los distintos criterios de valoración que se recogen en el artículo 7º de la convocatoria para el 2021, obtienen la siguiente puntuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Delegación Municipal de Participación Ciudadana

LÍNEA 1

ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PRESUPUESTO REFORMULADO	%(PR)
A. VV. AVENIDA SEGUNDA AGUADA	G72091804	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	4.720,00 €	3.000,00 €	75	2.250,00 €	4.720,00 €	47,67 %
A. VV. ANTIGUOS TERRENOS ASTILLEROS DE CÁDIZ	G11564705	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	7.041,99 €	7.041,99 €	70	4.929,39 €	4.929,39 €	100,00 %
A. VV. FUERTE DE SAN LORENZO" DEL BARRIO DE PUNTALES	G11037322	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	3.053,00 €	2.300,00 €	70	1.610,00 €	3.053,00 €	52,74 %
A. VV. DEL BARRIO DE SANTA MARÍA "TRES TORRES"	G11256443	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	2.000,00 €	1.800,00 €	70	1.260,00 €	2.000,00 €	63,00 %
A.VV. LOS TRES ARCOS DEL PÓPULO	G11038601	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	4.020,00 €	4.020,00 €	70	2.814,00 €	4.020,00 €	70,00 %
A. VV. MANUEL DE FALLA "LA LAGUNA"	G11224649	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	4.356,33 €	4.356,33 €	67	2.918,74 €	4.356,33 €	67,00 %
A.VV. GADES LA VIÑA	G11227105	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	3.340,00 €	3.340,00 €	65	2.171,00 €	2.171,00 €	100,00 %
A.VV. MUÑOZ ARENILLAS "REINA VICTORIA"	G11575461	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	7.833,84 €	7.833,84 €	63	4.935,32 €	5.441,63 €	90,70 %
A. VV. BAHÍA GADITANA	G11078268	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	1.300,00 €	1.300,00 €	62	806,00 €	806,00 €	100,00 %
A.VV. LOS CORRALES	G11265261	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	2.980,27 €	2.980,27 €	62	1.847,77 €	2.980,27 €	62,00 %
A.VV. GADITANO JUMAN	G11339462	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	1.910,00 €	1.700,00 €	62	1.054,00 €	1.910,00 €	55,18 %
A. VV. LAS MURALLAS DE SAN CARLOS	G11336229	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	3.940,00 €	3.940,00 €	60	2.364,00 €	3.758,97 €	62,89 %
A. VV. BEDUINOS DE LA BARRIADA ESPAÑA	G11205028	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	7.722,50 €	7.722,50 €	60	4.633,50 €	4.633,50 €	100,00 %
A. VV. CLARIDAD DEL CERRO DEL MORO	G11804531	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	4.225,00 €	4.225,00 €	60	2.535,00 €	4.225,00 €	60,00 %
A.VV. CAMPO DE LA AVIACIÓN DE LORETO	G11222106	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	2.300,00 €	2.300,00 €	60	1.380,00 €	1.380,00 €	100,00 %
A. VV. LA TACITA DE PLATA	G11022035	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	2.660,00 €	2.660,00 €	55	1.463,00 €	2.035,00 €	71,89 %
A. VV. PUENTE BAHÍA "BAHÍA BLANCA SAN SEVERIANO"	G72010127	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	1.552,86 €	1.552,86 €	55	854,07 €	1.552,86 €	55,00 %
A.VV. POETA RAFAEL ALBERTI	G11079753	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	1.313,02 €	1.313,02 €	55	722,16 €	1.313,02 €	55,00 %
A.VV. BUENA VISTA RECUPERADA	G72379910	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	2.738,49 €	2.738,49 €	55	1.506,17 €	2.738,49 €	55,00 %
A.VV. VIENTOS DE LA CALETA	G72126337	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	670,00 €	670,00 €	55	368,50 €	670,00 €	55,00 %
FEDERACIÓN DE AA.VV. 5 DE ABRIL	G11468113	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	2.200,00 €	2.200,00 €	55	1.210,00 €	1.210,00 €	100,00 %
A. VV. EL CARMEN DEL BARRIO DEL MENTIDERO	G11049509	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	2.000,00 €	2.000,00 €	55	1.100,00 €	2.200,00 €	50,00 %
A.VV. MARÍA AUXILIADORA DE TRILLE	G11246741	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	3.083,64 €	3.083,64 €	55	1.696,00 €	1.696,00 €	100,00 %
A.VV. ZONA PUERTA DEL MAR	G11081056	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	4.210,00 €	4.210,00 €	55	2.315,50 €	2.315,50 €	100,00 %
A.VV. ENTRE DOS PUENTES GADITANOS	G72353279	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	2.468,60 €	2.468,60 €	50	1.234,30 €	1.234,30 €	100,00 %



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Delegación Municipal de  
Participación Ciudadana

LÍNEA 2

ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PRESUPUESTO REFORMULADO	%(PR)
ASOCIACIÓN ABANIKO	G72134034	PROYECTO PARTICIPATIVO	3.000,00 €	3.000,00 €	60	1.800,00 €	1.800,00 €	100,00 %
ASOCIACIÓN LA MAR DE VERDE-HUERTOS URBA	G72345952	PROYECTO PARTICIPATIVO	3.500,00 €	3.000,00 €	60	1.800,00 €	3.500,00 €	51,43 %
ASPADEMIS	G11018157	PROYECTO PARTICIPATIVO	5.770,80 €	3.000,00 €	60	1.800,00 €	4.570,80 €	39,38 %
PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE LA PROV	G11931805	PROYECTO PARTICIPATIVO	3.000,00 €	2.800,00 €	55	1.540,00 €	1.740,00 €	88,51 %
ASOCIACIÓN FACUA	G11040417	PROYECTO PARTICIPATIVO	2.726,78 €	2.453,78 €	55	1.349,58 €	2.726,78 €	49,49 %
ASOCIACIÓN AEFAM	G72337777	PROYECTO PARTICIPATIVO	3.022,71 €	3.000,00 €	55	1.650,00 €	1.686,40 €	97,84 %
ASOCIACIÓN EQUA	G11413820	PROYECTO PARTICIPATIVO	3.218,19 €	2.413,64 €	55	1.327,50 €	3.218,19 €	41,25 %
ASOCIACIÓN CEPA	G04104113	PROYECTO PARTICIPATIVO	2.968,11 €	2.968,11 €	55	1.632,46 €	1.632,46 €	100,00 %
ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS - APDH	G41502535	PROYECTO PARTICIPATIVO	3.500,00 €	3.000,00 €	52	1.560,00 €	1.814,00 €	86,00 %
ASOCIACIÓN AMAZONAS	G72047624	PROYECTO PARTICIPATIVO	3.000,00 €	3.000,00 €	52	1.560,00 €	1.560,00 €	100,00 %
ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LOS ESPACIOS NATURALES DE CÁDIZ	G16756322	PROYECTO PARTICIPATIVO	1.512,53 €	1.000,00 €	51	510,00 €	1.512,53 €	33,72 %
ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE CÁDIZ	Q2866001G	PROYECTO PARTICIPATIVO	2.900,00 €	2.900,00 €	50	1.450,00 €	1.450,00 €	100,00 %
ASOCIACIÓN GADITANA DE ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA Y DISCAPACIDADES AFINES (AGEBH)	G11392396	PROYECTO PARTICIPATIVO	3.291,80 €	3.000,00 €	50	1.500,00 €	1.674,84 €	89,56 %
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE SUPERVIVIENTES POR SUICIDIO UBUNTUS	G05315254	PROYECTO PARTICIPATIVO	1.880,00 €	1.580,00 €	50	790,00 €	1.190,00 €	66,39 %
ASOCIACIÓN BUENA VIDA MAYORES	G09978388	PROYECTO PARTICIPATIVO	3.619,41 €	3.000,00 €	50	1.500,00 €	1.598,66 €	93,83 %
ASOCIACIÓN LAS DESAMPARADAS	G72327216	PROYECTO PARTICIPATIVO	2.931,56 €	2.931,56 €	50	1.465,78 €	1.465,78 €	100,00 %
ASOCIACIÓN AGENCIA INTERNACIONAL NEW PROJECT	G11815131	PROYECTO PARTICIPATIVO	3.000,00 €	3.000,00 €	50	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00 %
ASOCIACIÓN ALZHE	G11458510	PROYECTO PARTICIPATIVO	3.518,16 €	3.000,00 €	50	1.500,00 €	2.345,44 €	63,95 %
ASOCIACIÓN TRÉBOL CORAZONES	G72188790	PROYECTO PARTICIPATIVO	2.955,00 €	2.364,00 €	50	1.182,00 €	1.773,00 €	66,67 %
AESLEME (ASOC. ESTUDIO MÉDULA ESPINAL)	G80061856	PROYECTO PARTICIPATIVO	3.000,00 €	2.200,00 €	50	1.100,00 €	3.000,00 €	36,67 %
ASOCIACIÓN ALCER-CÁDIZ	G11036266	PROYECTO PARTICIPATIVO	3.073,69 €	3.000,00 €	50	1.500,00 €	1.536,24 €	97,64 %

**Tercero.-** Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados en el plazo de diez días, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, según se exige también en el artículo 6.4.1 de la convocatoria.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente, el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**

**Delegación Municipal de  
Participación Ciudadana**

meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**SEGUNDO.-** La resolución se hará pública mediante su inserción en el Tablón de Anuncios o Edictos del Ayuntamiento de Cádiz y en la página institucional del Ayuntamiento en internet, y se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así mismo se cursará notificación personal y directa de la Resolución Definitiva, a las personas interesadas en el plazo de 10 días desde la adopción del acuerdo de concesión conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.